



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 246 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

San Isidro, 26 DIC. 2024

VISTO: El Informe N° 2568-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 6770-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 04 de diciembre de 2024, y el Informe N° 359-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2606558, por un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 232-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua con CUI N° 2606558.

Que, de acuerdo a lo señalado el sub numeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, establece que *"Cualquier ampliación de plazo de obra será con previa sustentación, mediante informe del Residente de Obra y conformidad del Supervisor o Inspector, el cual será presentado a la Oficina de Gestión de Proyectos, para su evaluación y conformidad, a fin de que se proceda a su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva"*;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Piero Natividad Toribio, mediante Carta N° 005-2024/CUI:2606558-YURAOCHA-Q5/PANT-RO, presentó al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Silva Silva, la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01, sin incremento presupuestal por 45 días calendario para la ejecución de la Qocha Yuraqocha de la IOARR de siembra y cosecha de agua con CUI N° 2606558, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (causas sociales en la Qocha Yuraqocha).

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jorge Luis Silva Silva, mediante Carta N° 005-JLSS-SUPERVISOR DE OBRA-YURAOCHA-Q5-CUI N°2606558-LIMA, de fecha 26 de noviembre de 2024, presentó a la Oficina de Gestión de Proyectos la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, sin incremento presupuestal por 45 días calendario para la ejecución de la Qocha Yuraqocha de la IOARR de siembra y cosecha de agua con CUI N° 2606558, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (causas sociales en la Qocha Yuraqocha).





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 246 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, mediante el Informe N° 2568-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, adjunta el Informe N° 6770-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras, ambos de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos opina favorablemente en otorgar la ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios, sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento del Residente de Obra y con la opinión favorable del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 359-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal concluye entre otros que, resulta viable otorgar la ampliación de plazo de obra por 45 días calendario, por la causal de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin incremento presupuestal;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, sin incremento presupuestal, generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; en el (la) Recarga Hídrica para las Unidades Productoras del canal de riego Lule Alto y Bajo, Sistema de Riego por Goteo Quipico, Sistema de Riego por Goteo San José Zona Baja, Sistema de Riego Janampa – Nunumia, Canal Lancash, Distrito de Oyón, Provincia Oyón, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2606558, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra, Supervisor de Obra; y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Luis Alfonso Sardi Coral
Director Ejecutivo

